1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".* Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

Que el artículo 3 del Decreto 1274 de 28 de julio de 2017 estableció que las Zonas Veredales Transitorias de (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), una vez terminados, se transformarán en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), a efectos de continuar el proceso de reincorporación de los ex miembros de las FARC-EP, sin que ello implique la suspensión de la normalidad institucional ni del Estado Social y Democrático de Derecho.

Que mediante decreto Municipal N°031 del 03 de mayo de 2022, se crea la mesa de Reincorporación del Municipio de El Doncello, Caquetá, como de concertación, articulación, coordinación e interlocución para acompañar la implementación del proceso de Reincorporación y la política pública de reincorporación social y económica de los ex integrantes de las FARC – EP firmantes del acuerdo, en concordancia con el decreto 899 de 2017, el CONPES 3931 de 2018 y demás normas y documentos de política pública surgidos para tal fin.

Que mediante decreto Municipal N°052 del 25 de junio de 2025, se modificó parcialmente el decreto N°031 del 03 de mayo de 2022, el cual se creó la mesa de reincorporación del municipio de El Doncello – Caquetá.

Que la Corte Constitucional ha definido a los reincorporados (denominados antes reinsertados o desmovilizados por los altos tribunales) como sujetos de especial protección constitucional debido a su grado de vulnerabilidad. Y ha señalado que *"quien decide dejar las amas que había empuñado contra el Estado y el orden constitucional, para reasumir voluntariamente su plena de civil, manifiesta con su actuar -si es de buena fe- un compromiso claro y personal con la resolución pacífica del conflicto armado, que pretende materializar en su propia situación particular"* (Sentencia T-719 de 2003).

El municipio de El Doncello, ubicado en el departamento del Caquetá, ha sido históricamente una de las regiones más impactadas por el conflicto armado en Colombia. En la actualidad, este territorio también se ha convertido en un espacio clave para el proceso de reincorporación de las personas firmantes del Acuerdo de Paz, especialmente aquellas que habitan en zonas cercanas al ETCR (Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación) Rancho Grande. A pesar de los esfuerzos institucionales por fortalecer

la reconciliación y la integración social, persisten barreras simbólicas, sociales y culturales que dificultan el pleno reconocimiento y aceptación de las personas firmantes de paz por parte de algunos sectores de la comunidad.

Por esta razón, se identifica una necesidad urgente de generar espacios de encuentro, diálogo y visibilizarían positiva, que contribuyan al proceso de reconciliación territorial y a la construcción de una paz estable y duradera, que busquen fortalecer la confianza, el dialogo y la convivencia pacífica en el territorio, aportando a la consolidación de una cultura de reconciliación y no estigmatización.

El "Festival día del Firmante de Paz" es una iniciativa cultural y comunitaria que busca fortalecer los procesos de reconciliación, integración social y construcción de paz en el municipio de El Doncello, mediante la visibilización de las experiencias, aportes y compromisos de las personas firmantes del Acuerdo de Paz que habitan en el territorio, especialmente quienes hacen parte del ETCR Rancho Grande.

El proyecto consiste en la planeación y ejecución de una jornada conmemorativa y participativa en el marco de la Semana por la Paz, en la que se desarrollarán actividades artísticas, culturales, pedagógicas y de diálogo comunitario. Estas actividades estarán dirigidas tanto a la comunidad local como a los firmantes de paz, con el fin de promover el encuentro, el reconocimiento mutuo, la no estigmatización y el fortalecimiento del tejido social.

El evento se desarrollará mediante una Ruta del Firmante de Paz, conformada por diversos estands temáticos e institucionales:

- Estand de la Memoria: espacio para reconstruir y compartir la historia de los firmantes, sus experiencias de reincorporación y su aporte a la paz.
- Estands de las formas asociativas: cada asociación mostrará sus líneas de trabajo productivo, social, ambiental y cultural.
- Estands gastronómicos y culturales: espacios para compartir costumbres, platos típicos y expresiones artísticas.
- Estand de la ARN: espacio institucional para la socialización del portafolio de servicios, programas y estrategias de acompañamiento a la reincorporación.

Durante la jornada se realizarán además el Campeonato por la Paz, presentaciones culturales, actividades artísticas (como muralismo comunitario) y espacios de diálogo sobre reconciliación y no estigmatización

De conformidad con lo expuesto, el municipio de El Doncello Caquetá ha elaborado un proyecto que permita la satisfacción de la necesidad presentada, en el marco del siguiente esquema programático del plan de Desarrollo Municipal, *"Unidad y gestión por tu progreso" 2024-2027*, de la siguiente manera:

Línea Estratégica:	2. Fortalecimiento institucional y justicia
Sector:	Gobierno Territorial
Programa de inversión:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Producto:	Servicio de promoción a la participación ciudadana
Indicador:	Espacios de participación promovidos
Meta para la Vigencia:	1

Nombre Del Proyecto:	Fortalecimiento el buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de El Doncello
BPIN	202500000016495

En mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; la cual tendrá por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MESA DE REINCORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL DIA DEL FIRMANTE DE PAZ, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL ETCR OSCAR MONDRAGON EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MESA DE REINCORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL DIA DEL FIRMANTE DE PAZ, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL ETCR OSCAR MONDRAGON EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.

2.2. Alcance del objeto

Garantizar la participación de la Mesa de Reincorporados del Municipio, como promoción en la integración, reconocimiento y participación de las personas firmantes del Acuerdo de Paz y de la comunidad del municipio de El Doncello, a través de la realización del "Festival día del Firmante de Paz"

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 - Servicios de banquetes y catering
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020 - Bebidas	502023 - Bebidas no alcohólicas
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles

90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901115 - Hoteles y moteles y pensiones
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601210 - Arte

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente estudio previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.
- Cumplir con el servicio contratado en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará al Contratista un único pago por el 100% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además

deben ser verificables y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos pactados.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados su entrega y calidad y que, en consecuencia, hayan sido debidamente entregados a satisfacción por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización de del pago del 90% al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución general del contrato.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación.
- Registro fotográfico de los servicios prestados a la Entidad
- Factura o documento equivalente de los servicios prestados a la Entidad.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Doncello Caquetá en la zona urbana.

2.9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por el funcionario que designe el señor alcalde del municipio de El Doncello Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

el contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas expuestas en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	Garantizar la entrega de refrigerios de acuerdo al menú acordado con el supervisor, el cual debe incluir bebida y desechables	300	UND.
2	Garantizar la entrega de almuerzos de acuerdo al menú acordado con el supervisor, el cual debe incluir bebida y desechables	50	UND.
3	Garantizar el alquiler de sonido que incluya cabinas de sonido, consola de sonido, micrófono + video proyector, telón de proyección y técnico de sonido	1	GLOBAL
4	Garantizar el alquiler de stand completos (1 carpa, 4 sillas y 2 mesas)	12	UND.
5	Garantizar alquiler de sillas adicionales	50	UND.
6	Garantizar el hospedaje con alojamiento de habitación sencilla por noche	6	UND.
7	Garantizar la entrega de materiales necesarios para realizar mural conmemorativo a su historia, incluye pintura de aceite por galón, brochas de 2" y 3", diluyente por galón, cinta de enmascarar, pinceles.	1	GLOBAL

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El municipio de El Doncello Caquetá realizó un estudio para revisar los costos de los materiales y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de El Doncello Caquetá con el propósito de establecer el precio probable del servicio que demanda la entidad, realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios. De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($9.917.780,00) M/CTE**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de diez (10) días, a partir de que se encuentren reunidos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo al **rubro:**

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector Inv.	Programa	Indicador Producto	CDP Disponible
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General libre inversión	45 – Gobierno Territorial	4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	450200100-Espacios de participación promovidos	$10.000.000,00
VALOR						$10.000.000,00

Garantizado bajo certificado de disponibilidad presupuestal CDP **N° 456** de fecha 15 de octubre del año 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL Y INDEMNIDAD:

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

a) Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

b) Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

c) Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Doncello Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

d) Cláusulas excepcionales: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública[1].

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2025 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de $39.858.000,00.

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($9.917.780,00) M/CTE., Incluida IVA,** se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

9. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboraci	Selección de propuesta	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los	1	1	2	Riesgo Bajo	No	quien elabora	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios	Antes de publicar

[1] Artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993

					ón de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	s que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios						estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.								de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	el documento en el PUC
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experienci	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

												a, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del superviso								detallado de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevenció	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permanente

					discapacidad, muerte del contratista entre otros						n en seguridad industrial y ocupacional										
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

10. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso la Entidad no solicitará garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual.

11. ESTRUCTURADOR:

Dado el 21 de Octubre de 2025, en el municipio de El Doncello Caquetá.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	**KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO**	Secretaria de Planeación y de las Tics	ORIGINAL FIRMADO